



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 23 MAR 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cenudj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2017-0869.

1. Como la diligencia de notificación surtida al demandado, amén de no haber resultado efectiva (fl. 64), no se adelantó en las direcciones reportadas en el libelo, se requiere a la parte demandante para que adelante el trámite de notificación en la calle 114 A No. 50-13 Ap. 201 de Bogotá, o en la electrónica reportada en la demanda.

Secretaría controle los términos ordenados por autos del 3 de febrero (fl. 54) y 11 de septiembre de 2020 (fl. 61).

2. Con destino al apoderado de la parte demandante, remítase al correo electrónico reportado, los oficios reclamados a folios 65 y 66 Vto.

Déjense las constancias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. <u>35</u>
Hoy <u>23 MAR 2021</u>
El Secretario. <u>HÉCTOR TORRES TORRES</u>